



Fecha de Votación: miércoles, 17 junio, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000214-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001067	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Sin lugar la nulidad concomitante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000393-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001068	10:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se acoge la defensa de falta de derecho y se desestima la demanda. Se condena al actor al pago de ambas costas, las personales se fijan en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000746-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001069	10:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo únicamente en cuanto omitió ordenar la rebaja de las cantidades que el Estado haya reconocido por horas extra y disponer la rebaja de las cargas sociales. En consecuencia, del monto que resulte, se rebajarán las cantidades ya pagadas por el Estado y se retendrán las que correspondan a cargas sociales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 17 junio, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001066-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001070	10:10 am

Por tanto: Se acoge el recurso, se anula la sentencia recurrida y se estima parcialmente la demanda, denegándose en cuanto a las pretensiones que se reconocen la defensa de falta de derecho. Se condena al Estado a pagar a la actora seis horas extra por día respecto de las siguientes fechas: Año dos mil nueve: quince de noviembre y tres de diciembre; Año dos mil diez: veintiocho de enero, veinticinco de febrero, veinticinco de marzo, quince de julio, doce de agosto, nueve de setiembre, cuatro de noviembre y dos de diciembre; Año dos mil once: veintisiete de enero, diecisiete de marzo, catorce de abril, diecinueve de mayo, ocho de setiembre, seis de octubre, tres de noviembre y veintidós de diciembre; Año dos mil doce: diecinueve de enero, dieciséis de febrero, diez de mayo, siete de junio, cinco de julio, dieciséis de setiembre, veintisiete de setiembre, veinticinco de octubre, veinticinco de noviembre y veintitrés de diciembre; para un total de ciento sesenta y ocho horas extra laboradas en su tiempo de descanso durante toda la relación laboral. También se reconocen las diferencias en los extremos de vacaciones, aguinaldo y salario escolar y aquellas relativas a los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral, Pensión Complementaria Obligatoria y al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Se reconocen intereses legales e indexación a partir de que cada suma se hizo exigible y hasta su efectivo pago. Se deniega el pedido de diferencias en los demás pluses y derechos salariales y el ordenar al demandado a no utilizar la figura de la disponibilidad durante el tiempo de descanso. La liquidación de todos los extremos concedidos se hará en sede administrativa y sólo en caso de disconformidad en la etapa de ejecución de sentencia. Se condena al demandado a pagar ambas costas y se fijan las personales en el veinte por ciento de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001070-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001071	10:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001226-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001056	9:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 17 junio, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001229-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001057	9:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001624-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001058	9:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001639-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001072	10:20 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002569-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001073	10:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Fecha de Votación: miércoles, 17 junio, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000095-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001074	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000149-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001075	10:35 am

Por tanto: Se estima parcialmente el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto impuso las costas al actor. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000809-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001076	10:40 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia recurrida en cuanto condenó al pago de horas extra nocturnas, extremo que se deniega. Se hace la salvedad de que, en la etapa de ejecución de sentencia, el cálculo de las horas extra diurnas debe hacerse sin perjuicio del rebajo de los días en que el actor no laboró por encontrarse ausente, en días libres, incapacitado, de vacaciones o por no haber sustituciones en su puesto de "comodín", circunstancias que deben ser demostradas en la etapa de ejecución de sentencia. En el resto objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 17 junio, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000841-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001059	9:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001049-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001077	10:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000110-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001078	10:50 am

Por tanto: En lo que ha sido objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000490-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001079	10:55 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida, para en su lugar, calcular las horas extra dividiéndolas entre doce horas propias de la jornada de un policía penitenciario.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 17 junio, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000014-0868-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001060	9:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000260-0929-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001061	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000685-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001062	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000984-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001080	11:00 am

Fecha de Votación: miércoles, 17 junio, 2020

Por tanto: Se rechaza la excepción de falta de derecho. Se anula el fallo impugnado. Se declara con lugar la demanda. Se otorgan diferencias salariales en los rubros de salario base, prohibición, anualidades y carrera profesional, así como lo correspondiente al aguinaldo, vacaciones y salario escolar, durante el período que va del quince de diciembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, todo entre los puestos de Profesional de Egresos Tres y Jefe de Egresos Dos. Además, deberán reconocerse intereses e indexación; estos se calcularán con base en la tasa regulada en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, desde la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta la del efectivo pago, sobre los montos resultantes aún sin indexar. Respecto de la indexación de los derechos otorgados, a partir de su exigibilidad y hasta el efectivo pago. El cálculo de los intereses y la indexación se posterga para la etapa de ejecución del fallo. Por último se establecen ambas costas, fijándose las personales en el quince por ciento del total de la condenatoria. Se remite esta decisión a la fase de ejecución de sentencia para los cálculos respectivos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001075-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001081	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001173-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001082	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002769-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001063	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 17 junio, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000125-1550-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001083	11:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la parte accionada. Se anula la sentencia únicamente en cuanto concedió las diferencias salariales del seis de enero de dos mil catorce al uno de enero de dos mil dieciocho. En su lugar, estas se otorgan del seis de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000346-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001064	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000537-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001084	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 17 junio, 2020

No tiene Notas asociadas.